EXPEDIENTE: RAP/037/2018 Y SU ACUMULADO RAP/038/2018.

ACTOR: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y MORENA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y JOSÉ LUIS ACOSTA TOLEDO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintiún días del mes de junio de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, Nora Leticia Cerón González, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal el oficio PRE/629/2018 signado por la maestra Mayra San Román Carrillo Medina, Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual remite copia certificada del acuerdo IEQROO/CG/A-154-18, en el cual señala se ha dado cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada el quince de junio del año en curso por este Tribunal en el expediente RAP/037/2018 y su acumulado RAP/038/2018.- -

VISTO lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.- - - - - - - - - - - - - -

- **ACUERDA** -

ÚNICO. Téngase por presentada a la maestra Mayra San Román Carrillo Medina, Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el escrito de cuenta, atendiendo el requerimiento realizado por esta autoridad en la sentencia dictada el día quince de junio del año en curso; en razón de lo anterior, remítase la documentación referida a la ponencia del Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas para los efectos correspondientes.- - - - - - - - - - - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta, Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.- -